

# Reglamento de Requisitos y Condiciones

## Promoción "HONOR te trae la potencia y elegancia junto con las mejores regalías"

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** Las mecánicas, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "*HONOR te trae la potencia y elegancia junto con las mejores regalías*" en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad en adelante denominado "ICE".

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "*HONOR te trae la potencia y elegancia junto con las mejores regalías*", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR, a través de su representación en Costa Rica CT Inova CRC Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-866320 en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los nuevos modelos de HONOR.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, según mecánicas descritas en el presente reglamento:

3.1 Mecánica 1 HONOR X8b: iniciará el martes 7 de mayo y finalizará el 30 de junio del 2024 o hasta agotar existencias.

3.2 Mecánica 2 HONOR X7b: iniciará el jueves 9 de mayo y finalizará el 30 de junio del 2024 o hasta agotar existencias.

3.3 Mecánica 3 HONOR Magic 6 lite: iniciará el viernes 10 de mayo y finalizará el 30 de junio del 2024 o hasta agotar existencias.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los "titulares de los



servicios" a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos, que realicen la compra de los modelos HONOR X8b, HONOR X7b, HONOR Magic 6 lite durante la vigencia y cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los modelos

### 6.1. Mecánicas:

#### 6.1.1 Mecánica 1 (HONOR X8b):

Los primeros 2200 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo HONOR X8b, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento recibirán una *Band Choice* totalmente gratis.

#### 6.1.2 Mecánica 2 (HONOR x7b):

Los primeros 2000 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo HONOR X7b, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado



o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento recibirán unos *Earbuds X5 Choice* totalmente gratis

### 6.1.3 Mecánica 3(HONOR Magic 6 lite):

Los primeros 1068 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo HONOR Magic 6 Lite, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento recibirán uno *Speaker M1* totalmente gratis.

6.1.4 Las regalías condicionadas a la compra de los nuevos modelos de HONOR estarán embaladas en la caja del celular y será entregado por los Frontales de atención en las Agencias kölbi seleccionadas, según se indica en el artículo 7.

**Artículo 7.** A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionado

Provincia	Punto de Venta	Speaker MI	Earbuds X5 Choice	Band Choice
San José	Agencia Integrada San Isidro Norte	NA	8	10
	Agencia Eléctrica - Las Mercedes de Cajón	NA	2	4
	Agencia Monte general	20	40	40
	Agencia San Isidro del General	40	40	40
	Agencia San Vito de Coto Brus	NA	16	20
	Agencia Aserrí	NA	14	14
	Agencia Ciudad Colón	NA	10	10
	Agencia Corporativa Sabana Norte	NA	20	20
	Agencia Desamparados	40	20	20
	Agencia Mall San Pedro	20	40	40



	Agencia Multiplaza Escazú	20	40	40
	Agencia Pavas (Oeste)	20	20	20
	Agencia Plaza América	20	30	40
	Agencia Puriscal	NA	10	10
	Agencia San Antonio de Coronado	40	40	60
	Agencia San José (AV. 5TA.)	20	20	20
	Agencia San Marcos de Tarrazú	NA	12	14
	Agencia San Miguel de Escazú	NA	14	20
	Agencia Santa Ana	NA	14	14
	Agencia Tibás	20	20	20
	Tienda kölbi Multicentro	40	40	40
	Tienda kölbi Multiplaza del Este	20	20	20
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	40	40	40
Cartago	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	20	40	40
	Tienda kölbi Cartago	20	30	40
	Agencia del Este Cartago	20	20	20
	Agencia Tres Ríos	20	16	20
	Agencia Pejibaye	NA	2	4
	Tienda kölbi Terramall	20	40	40
	Agencia Juan Viñas	NA	4	4
Heredia	Agencia Turrialba	20	20	20
	Tienda kölbi Santo Domingo de Heredia	20	20	20
	Agencia Heredia	20	20	20
	Tienda kölbi Oxigeno	20	40	40
	Tienda kölbi Paseo de las Flores	20	40	40
Alajuela	Tienda kölbi San Francisco de Heredia	20	20	20
	Tienda kölbi Alajuela	NA	20	20
	Agencia Atenas	NA	4	4
	Agencia Sarchí	NA	8	8
	Agencia Barrio San José	NA	4	4



	Agencia Naranjo	NA	8	10
	Agencia Orotina	NA	8	10
	Agencia San Pedro de Poas	NA	4	4
	Agencia Ciudad Quesada	40	40	40
	Agencia Ciudad Quesada II	NA	20	20
	Agencia la Fortuna	NA	8	10
	Agencia Grecia	20	16	20
	Tienda kölbi City Mall Alajuela	40	40	40
	Agencia Upala	NA	4	6
	Agencia Palmares	NA	14	16
	Agencia San Antonio de Belén	NA	12	14
	Agencia Guatuso	NA	4	4
	Agencia San Ramón	20	8	10
	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	40	40	40
	Agencia Aguas Zarcas	NA	20	20
Limón	Agencia Plaza Quizatlán	20	20	20
	Agencia Urbana Limón	20	8	10
	Agencia Batán	NA	4	4
	Agencia Bribri	NA	8	10
	Agencia Cariari	NA	8	10
	Agencia Guácimo	NA	4	4
	Agencia Guápiles	NA	20	20
	Agencia Puerto Viejo Sarapiquí	NA	8	10
	Agencia Rio Frio	NA	6	10
	Agencia Siquirres	NA	12	20
	Agencia Tortuguero	NA	2	2
	Tienda kölbi Limón	NA	8	10
Guanacaste	Agencia Los Chiles	NA	2	2
	Agencia Huacas	NA	16	20
	Agencia Liberia	20	10	12



	Agencia Nicoya	40	20	20
	Agencia Nuevo Arenal	NA	2	2
	Agencia Bagaces	NA	8	8
	Agencia Cañas	NA	10	10
	Agencia Cobano	NA	8	10
	Agencia San Francisco de Coyote	NA	4	4
	Agencia la Cruz	NA	4	4
	Agencia Nosara	NA	4	4
	Agencia Nandayure	NA	4	4
	Agencia Filadelfia	NA	8	8
	Agencia Abangares	NA	8	10
	Agencia Samara	NA	6	6
	Agencia Tilarán	NA	8	10
	Agencia Santa Cruz	20	12	16
	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	40	20	20
	Agencia el Roble	NA	12	14
Puntarenas	Agencia Buenos Aires	NA	10	12
	Agencia Quepos	NA	16	20
	Agencia Ciudad Neily	NA	8	10
	Agencia Paso Canoas	NA	6	6
	Agencia Puerto Jiménez	NA	8	10
	Agencia Rio Claro	NA	8	10
	Agencia Parrita	NA	8	10
	Agencia Palmar Norte	NA	8	10
	Agencia Golfito	NA	10	10
	Tienda kölbi Buenos Aires	NA	8	10
	Agencia Jaco	NA	8	10
	Tienda kölbi Jicaral	NA	2	2
	Agencia Paquera	NA	8	8
	Agencia Puntarenas	NA	10	12



	Agencia Esparza	NA	16	20
	Agencia Santa Elena	NA	4	6
	Agencia Uvita	NA	10	10
	Agencia Domatical	NA	2	4
Otros	Almacén Ejecutivo CAIC San José	NA	14	20
	Almacén Ejecutivo CAIC Cartago	NA	6	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Brunca	NA	10	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Huetar Atlántico	NA	8	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Huetar Norte	NA	8	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Chorotega	NA	10	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Limón	NA	8	10
	Almacén Ejecutivo CAIC Heredia	NA	20	20
	Almacén Ejecutivo CAIC Pacifico	NA	12	14
	Ventas por Telemercadeo CSC	68	80	80
	Ventas por telemercadeo Región Oeste	NA	40	40
	Fuerza de Venta Cañas	NA	40	40
	Almacén Virtual RH	NA	8	8
	Almacén Central Virtual	NA	16	20
Ventas por Canales Electrónicos CSC	80	140	160	

*"La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente"*

## DE LAS REGALÍAS

**Artículo 8:** Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

- 8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 90 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma.



8.2 En caso de ser necesario, la garantía se puede reclamar en las tiendas HONOR ubicadas en:

- Multiplaza Escazú
- Multiplaza del Este
- Plaza Lincoln

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios





comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

